REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº 220 -2013-SERNANP

Lima, 18 NOV. 2013

VISTO:

El Informe N° 231-2013-SERNANP-OA de fecha 15 de noviembre de 2013, de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 008-2013-SERNANP de fecha 22 de enero del 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el ejercicio fiscal 2013; habiéndose modificado mediante las Resoluciones Presidenciales N° 081-2013-SERNANP, N° 132-2013-SERNANP y N° 213-2013-SERNANP, de fecha 16 de mayo, 16 de agosto y 13 de noviembre de 2013, respectivamente;

Que, en el precitado Plan Anual de Contrataciones, se programó el proceso de Adjudicación Directa Selectiva cuyo objeto es la contratación del servicio de consultoría denominado *"Mejoramiento del Servicio de Gestión en las Sedes Administrativas de las Áreas Naturales Protegidas Santuario Histórico de Machupicchu, Parque Nacional Manu y Sede Administrativa Enlace Territorial Sur en la Asociación Pro Vivienda Ingeniero Larapa Grande Provincia de Cusco, Cusco con Código SNIP 227351"*;

Que, el artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, necesariamente uno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Agrega la norma, que en el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras entidades;

El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección";

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece: "El Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente, debiendo esta decisión ser notificada a cada uno de los miembros";

Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité Especial Ad Hoc que conducirá el proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva, cuyo objeto es la contratación del servicio de consultoría denominado "Mejoramiento del Servicio de Gestión en las Sedes Administrativas de las Áreas Naturales Protegidas Santuario Histórico de Machupicchu, Parque Nacional Manu y Sede Administrativa Enlace Territorial Sur en la Asociación Pro Vivienda Ingeniero Larapa Grande Provincia de Cusco, Cusco con Código SNIP 227351"; el cual estará integrado por las siguientes miembros:

	TITULARES	**SUPLENTES**
Presidente	Indira Gandi Villalobos Chuquipiondo	Silvia Esther Quispe Salazar
Miembro	Javier Armando Rodríguez Bernaola	Ivet Rosalí Díaz Cubas
Miembro	Reimer Máximo Alania Velásquez	Milton José Rivas Paico

Artículo 2°.- El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente, deberá sujetarse a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

REPUBLICA DEL PERU

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros designados.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución Presidencial en el portal institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese

Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado